

**COPIA  
AUTORIZADA**



REPERTORIO N° 19.160-2017.-

KVC/ENJOY/A OROZ

OTE 12959029 CASINO RINCONADA – PROT TORNEO SECOND CHANCE

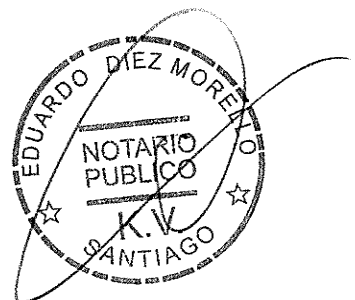
**PROTOCOLIZACION BASES  
TORNEO SECOND CHANCE EPS N° 001 – 2017  
RINCONADA**

\*\*\*\*\*

**“CASINO RINCONADA S.A.”**

\*\*\*\*\*

**PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE CASINO RINCONADA S.A., BASES TORNEO SECOND CHANCE EPS NUMERO CERO CERO UNO – DOS MIL DIECISIETE RINCONADA**, de la sociedad **CASINO RINCONADA S.A.**, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos noventa y ocho mil novecientos guión K, bases que se encuentran debidamente firmadas por don **JOSE MIGUEL MELO PIZARRO**, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro guión dos y don **GONZALO UGARTE ENCINAS**, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos cincuenta mil setecientos trece guión cero, ambos en representación de **CASINO RINCONADA S.A.**, rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos

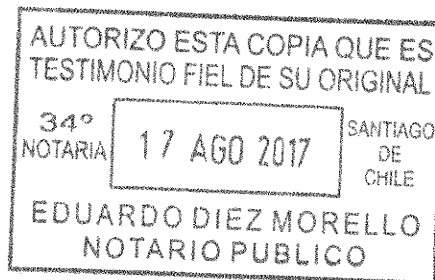


noventa y ocho mil novecientos guión K, **autorizadas sus firmas con esta misma fecha, en esta Notaría.-** Documento que consta de **CINCO FOJAS**, que dejo agregadas al final de mis registros del mes en curso, bajo el Repertorio número **DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA;** documento número **SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA.-** Santiago, dieciséis de Agosto del año dos mil diecisiete.-

FIRMAS 01

COPIAS 02

**EDUARDO DIEZ MORELLO**  
Notario Público





**BASES "TORNEO SECOND CHANCE EPS NRO. 001 2017 RINCONADA"**  
**CASINO RINCONADA S.A.**

En Santiago de Chile, a 16 de agosto de 2017, comparecen don **José Miguel Melo Pizarro**, chileno, divorciado, Ingeniero Civil, Cédula de Identidad N° 12.244.974-2, y don **Gonzalo Ugarte Encinas**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula de Identidad N° 8.750.713-0, ambos en representación de la sociedad **CASINO RINCONADA S.A.**, RUT N° 99.598.900-K, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Riesco, N° 5711, piso 15, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "la Empresa", quien viene en protocolizar las siguientes Bases de Torneo denominadas "**Torneo Second Chance EPS Nro. 001 2017 Rinconada**":

**1. Aspectos generales**

1.1.Nombre del torneo: Torneo Second Chance EPS Nro. 001 2017 Rinconada

1.2.Categoría de Juego: Juegos de Cartas.

1.3.Juego: Poker.

1.4.Modalidad: Texas Hold'em Poker sin límites.

1.5. Difusión del torneo: El torneo será promocionado a través de la web de la sociedad operadora, prensa, correo electrónico, páginas web en general, radios, volantes y a través del contacto telefónico vía Telemarketing a todos aquellos clientes que estén interesados en el torneo.

1.6.Fechas y Horarios:

a) El Torneo Second Chance EPS Nro. 001 2017 Rinconada se realizará durante los siguientes días:

- 26 y 27 de agosto de 2017.

En el caso que la(s) fecha(s) del torneo se adelante(n) o postergue(n), se informará(n) al participante de esta circunstancia, con una antelación mínima de 3 (tres) días de la fecha de su inicio. En tal evento, los participantes podrán, a su arbitrio, mantener la(s) inscripción(es) pagada(s) para la(s) nueva(s) fecha(s), o bien, solicitar la restitución del valor pagado por la(s) inscripción(es) en las instalaciones del casino donde fueron adquiridas, entregándose el valor por dichas inscripciones en efectivo.

b) Agenda del Torneo:

El torneo se dividirá en Día 1 y Día 2.

Día 1: El juego se iniciará a las 17:00 horas y concluirá luego de jugado el nivel 12º (décimo segundo) de la escala de ciegas o el anunciado por el Director de Torneos.

Día 2: El juego se inicia a las 13:00 horas y se jugará hasta determinar a un ganador.

El Torneo se jugará en la zona de torneos del Salón Principal, en un área debidamente delimitada.

**2. Procedimiento de Inscripción y Reentrada**

2.1 Procedimiento y valores unitarios de Inscripción, Re-entrada y Formas de pago.

El derecho de inscripción para el Torneo Second Chance EPS Nro. 001 2017 Rinconada tiene un valor de \$160.000 (ciento sesenta mil pesos) por persona, que podrá ser pagada en efectivo, tarjetas de débito o alguna de las tarjetas de crédito aceptadas en el casino.





El jugador comenzará con el equivalente a 15.000 (quince mil) en fichas de torneo.

El derecho a re-entrada para cada torneo tiene un valor de \$160.000 (ciento sesenta mil pesos) por persona, que podrá ser pagada en efectivo, tarjetas de débito o alguna de las tarjetas de crédito aceptadas en el casino.

El jugador comenzará con el equivalente a 15.000 (quince mil) en fichas de torneo por concepto de re-entrada.

## 2.2 Período de Inscripción y Re-entrada

Las inscripciones comenzarán 1 (una) hora antes del inicio del Torneo.

El periodo de inscripción se cerrará una vez iniciado el 8º (octavo) nivel de ciegas.

El periodo de re-entrada se cerrará una vez iniciado el 8º (octavo) nivel de ciegas.

## 2.3 Políticas de Inscripción y/o Re-entrada.

El valor de la Re-entrada tiene el mismo valor de la Inscripción.

Para poder realizar una Re-entrada, los jugadores deberán perder la totalidad de sus fichas y dirigirse a la zona designada para registro de jugadores e inscribirse nuevamente (Re-entrada).

Los jugadores que realicen una Re-entrada, serán tratados como un nuevo jugador para todos los efectos, es decir, como una nueva inscripción y recibirán una banca inicial completa de fichas, con la asignación de una nueva mesa de juego y posición (número de silla).

Los jugadores podrán realizar Re-entradas ilimitadas hasta completar 250 (doscientos cincuenta) inscripciones, las que se calcularán sumando las inscripciones efectuadas antes del inicio del torneo, las inscripciones de nuevos jugadores una vez iniciado este y las re-inscripciones y/o re-entradas de cualquier jugador, independiente de en qué etapa se haya inscrito.

Si durante el Torneo, y dentro del plazo establecido para efectuar inscripciones y reentradas, este no se encuentra con participantes suficientes para funcionar a su capacidad máxima, debido a que se han ido eliminando participantes, estas posiciones podrán utilizarse para que estos puedan re-entrar y/o que nuevos jugadores puedan ingresar por primera vez.

El Torneo tendrá una capacidad física máxima de 110 (ciento diez) posiciones (sillas). Estas posiciones pueden ser reutilizadas, siempre y cuando estén libres dentro del periodo de inscripciones y reentradas.

El jugador obtendrá un equivalente a 15.000 (quince mil) en fichas de torneo por re-entrada.

Cada nueva re-entrada, para los efectos del reparto de premios y sus correspondientes porcentajes, será considerada como una nueva inscripción.

Al inicio y durante el torneo, mientras esté disponible el periodo de inscripciones y re-entradas indicadas en estas bases, no se descontarán las apuestas obligadas ciega menor, ciega mayor y ante, de los stack de las posiciones disponibles, no utilizadas o no vendidas.

No existirán Stack o pila de fichas en posiciones que no han sido vendidas.



El croupier entregará los stack de fichas solamente a los jugadores que se encuentren en sus posiciones.

Casino Rinconada S.A podrá obsequiar inscripciones a torneos a través de acciones promocionales, las que NO necesariamente serán aportes directos al pozo del torneo

### **3. Número mínimo y máximo de jugadores.**

3.1. La cantidad mínima de inscripciones para dar inicio al torneo es de 2 (dos) jugadores.

3.2. El Torneo puede generar un máximo de 250 (doscientas cincuenta) inscripciones. El total de estas resulta de la suma de inscritos y reinscritos.

3.3. El Torneo puede tener una capacidad física máxima de 110 (ciento diez) posiciones (sillas). Esto quiere decir que pueden jugar simultáneamente un máximo de 110 jugadores. Estas posiciones pueden ser reutilizadas (re-ventas), siempre y cuando estén libres dentro del periodo de inscripciones y reentradas. Estas posiciones pueden ser utilizadas por jugadores que hayan salido eliminados del torneo o por nuevos jugadores que ingresan o se inscriben por primera vez al torneo.

3.4. En caso de que no se alcance el mínimo establecido de jugadores inscritos no se realizará el torneo.

3.5. En caso que los interesados en participar en el torneo sean más que el máximo permitido, se confeccionará una lista de espera, de modo que si hay alguna inscripción que se cancele o anule, los jugadores en la lista de espera podrán realizar su inscripción.

### **4. Elementos materiales del Torneo.**

#### **4.1. Mesas de juego.**

Se usarán como máximo 11 (once) mesas de torneo, debidamente numeradas del 1 al 11, cuya superficie es elíptica, cubierta por un paño, con el espacio suficiente para diez jugadores sentados además de un lugar para el croupier. Estas mesas son especiales para el torneo, diferentes a las utilizadas de manera habitual en las salas de juego.

Las mesas están debidamente homologadas por la Superintendencia de Casino de Juego por la resolución N°41 bajo el N° CM98, de fecha 24 de enero de 2011.

#### **4.2. Fichas de torneo.**

Se usarán fichas de torneo N°FT08, N°FT01, N°FT17 y N°FT18 previamente homologadas por la Superintendencia de Casino de Juego por medio de la Resolución N°238, de fecha 13 junio de 2011, las cuales serán de diferentes colores, teniendo cada color un valor nominal que será indicado al inicio del torneo y que solo serán válidas en la mesa de torneo y no canjeables por dinero. Las fichas corresponden a los modelos CC 310-A, CC140, Gem Value y S2 en todos sus colores.

#### **4.3. Paños de mesa de juego**

Los paños de mesa de juego que se utilizarán en el torneo han sido previamente homologados por la Superintendencia de Casino de Juegos, por medio de la Resolución N°254, de fecha 11 de junio de 2010. Los paños de juego corresponden al modelo CP156.

### **5. Reglas del Torneo.**

En la toma de decisiones, el Director de Torneos y los supervisores del torneo deberán considerar el mejor interés del juego y la imparcialidad como las principales prioridades. En casos de excepción, circunstancias poco comunes podrán dictar que se ignore la interpretación técnica de las reglas con el fin de actuar imparcialmente. Las decisiones del Director de Torneos será final.





Durante el presente Torneo Second Chance EPS Nro. 001 2017 Rinconada se aplicarán las reglas de juego estipuladas en el Catálogo de Juegos de la Superintendencia de Casinos de Juego aprobado por Resolución Exenta N°157, de 10 de julio de 2006, de la Superintendencia de Casinos de Juego, publicada en el Diario Oficial de 17 de julio de 2006, y sus posteriores modificaciones, para el juego de Poker, modalidad Texas Hold'em Poker variante sin límites, en conjunto con el "Reglamento Torneos Enjoy Poker Series 2017 Rinconada".

El Director de Torneos podrá sancionar o penalizar cualquier actuación que infrinja las normas oficiales del torneo.

El Director de Torneos podrá aplicar sanciones que pueden ser desde una advertencia oral hasta la descalificación y exclusión de todos los eventos en vivo del Circuito Enjoy Poker Series.

Propiedad del torneo: las fichas de torneo no tienen ningún valor real, y son propiedad exclusiva del Casino, por lo que no pueden retirarse de la(s) zona(s) del torneo o del evento correspondiente. Los jugadores que lleven fichas de un evento a otro, o de un jugador a otro, estarán sujetos a penalizaciones que pueden incluir la descalificación y exclusión de todos los eventos en vivo del Circuito Enjoy Poker Series.

Los montos de las apuestas, ciega menor, ciega mayor y ante, para cada uno de los niveles de estas apuestas que contempla este torneo, se detallan en la siguiente tabla denominada estructura de ciegas.

<b>Estructura Second Chance</b>			
<b>Nivel</b>	<b>Ciega Menor</b>	<b>Ciega Mayor</b>	<b>Ante</b>
1	50	100	
2	75	150	
3	100	200	
4	150	300	25
5	200	400	50
6	300	600	75
7	400	800	100
8	500	1.000	100
9	600	1.200	200
10	800	1.600	200
11	1.000	2.000	300
12	1.200	2.400	300
13	1.500	3.000	400
14	2.000	4.000	500
15	2.500	5.000	500
16	3.000	6.000	1.000
17	4.000	8.000	1.000
18	5.000	10.000	1.000
19	6.000	12.000	2.000
20	8.000	16.000	2.000
21	10.000	20.000	3.000
22	12.000	24.000	3.000
23	15.000	30.000	4.000
24	20.000	40.000	5.000
25	25.000	50.000	5.000
26	30.000	60.000	10.000





27	40.000	80.000	10.000
28	50.000	100.000	10.000
29	60.000	120.000	20.000
30	80.000	160.000	20.000
31	100.000	200.000	30.000
32	120.000	240.000	30.000
33	150.000	300.000	40.000
34	200.000	400.000	50.000
35+			
Cada nivel será jugado por 30 minutos			
Cada jugador comenzará con 15.000 en fichas de torneo			
Registro tardío y/o Re-Entrada hasta iniciar el 8º nivel			

## 6. Premios.

### 6.1. Fuentes de recaudación

Para cada uno de los Torneo Second Chance EPS Nro. 001 2017 Rinconada los recursos para premios provienen de las siguientes fuentes de recaudación:

- El 90% del monto recaudado por concepto de inscripciones.
- El 90% del monto recaudado por concepto de reentradas.

### 6.2. Usos de recaudación.

Para cada uno de los Torneo Second Chance EPS Nro. 001 2017 Rinconada, los usos de recaudación son para los **Premios Principales** de torneo, que serán entregados conforme a la distribución porcentual que se indica en la tabla de premios del numeral 6.3 siguiente. El monto total de dinero a repartir se calcula como el 90% del monto recaudado por inscripciones, más el 90% del monto recaudado por reentradas.

### 6.3. Distribución de premios principales del torneo entre los jugadores.

En cada una de las fechas del Torneo Second Chance EPS Nro. 001 2017 Rinconada, se premiará a los finalistas o mejores lugares, repartiendo el monto destinado a **Premios Principales** del torneo de acuerdo a la distribución porcentual que se muestra en la Tabla de Premios, la que variará según la cantidad de inscritos en cada fecha.

**Tabla de Premios**

PUESTOS PAGADOS	NÚMERO DE ENTRADAS MÁS REINSCRIPCIÓN											
	2 - 10	11 - 20	21 - 30	31 - 45	46 - 60	61-85	86-115	116-145	146-175	176-206	206-235	236-250
1°	60%	50%	40%	36%	32,50%	30%	28%	26,80%	26,00%	25,25%	24,30%	23,85%
2°	40%	30%	28%	25%	22,00%	21%	18,90%	17,50%	16,90%	16,25%	15,35%	14,70%
3°		20%	18%	16%	14,00%	13%	12,40%	11,70%	11,20%	10,30%	9,90%	9,50%
4°			14%	13%	11,00%	10%	9,30%	8,70%	8,40%	8,25%	8,00%	7,80%
5°				10%	8,50%	7,50%	7%	6,60%	6,40%	6,25%	6,00%	5,90%
6°					6,50%	6%	5,60%	5,40%	5,20%	4,95%	4,80%	4,70%
7°					5,50%	5%	4,60%	4,40%	4,20%	4,00%	3,90%	3,80%
8°						4%	3,70%	3,50%	3,40%	3,25%	3,20%	3,05%
9°						3,50%	3%	2,80%	2,70%	2,60%	2,50%	2,40%
10° - 12°							2,50%	2,20%	1,90%	1,80%	1,75%	1,70%
13° - 15°								2,00%	1,70%	1,60%	1,55%	1,50%



16° - 18°									1,60%	1,50%	1,45%	1,40%
19° - 21°										1,40%	1,35%	1,30%
22° - 24°											1,25%	1,20%
25° - 27°												1,00%

**7. Pago de premios**

El pago de premios será realizado en efectivo, según la tabla de porcentajes antes señalada, sobre el total del monto de dinero para premios.

**8. Resultados del torneo.**

Los resultados de torneo se resumirán en el siguiente cuadro:

		<b>Torneo Second Chance EPS Nro. 001 2017 Rinconada XX de XXXX de 2017</b>
<b>Inscripciones</b>		
Nº participantes inscritos		
Re-entradas		

<b>Recaudación</b>	
Valor unitario de inscripción (\$)	
Valor unitario de reentrada (\$)	
Total recaudación por inscripciones y reentrada (\$)	
Total de recaudación (\$)	

<b>Premios</b>	
Monto de Premios Principales de torneo(\$)	
Total de premios (\$)	

<b>Ingreso Bruto de Juego o Win del Torneo (\$)</b>	
-----------------------------------------------------	--

<b>Lista de Premios Principales entregados</b>	
Lugar 1 (\$)	
Lugar 2 (\$)	
Lugar 3 (\$)	
.....	
Lugar N (\$)	
<b>Total Premios Principales de Torneo (\$)</b>	

El Ingreso Bruto de Juego o win del torneo es el "Total de recaudación" menos el "Total de premios", cifra que, además, deberá ser consignada en los Informes operacionales del mes que corresponda, según la fecha en que la sociedad operadora realice dicho torneo.







## 9. Participantes del torneo.

Podrán participar en los Torneo Second Chance EPS Nro. 001 2017 Rinconada, todas las personas o jugadores que cumplan con las disposiciones vigentes de la Ley N° 19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego; sus Reglamentos, Catálogo de Juegos y demás Instrucciones impartidas por la Superintendencia de Casinos de Juego.

En este sentido, no podrán participar en los Torneos, ni efectuar por sí o mediante terceras personas ningún tipo de apuestas las siguientes personas:

- a) Los menores de edad. Esta prohibición se aplicará de acuerdo a la Ley Chilena vigente.
- b) Las personas privadas de razón, y aquellas que se encuentren interdictas por disipación. Para efectos de la correcta interpretación de esta exclusión, se estará a lo dispuesto por la Superintendencia de Casinos de Juego en la Circular N° 5 de fecha 11 de Diciembre de 2008. En consecuencia, la exclusión por privación de razón procederá únicamente en aquellos casos en que al Operador del Casino le conste que una determinada persona se encuentra afectada por una interdicción por demencia decretada por un Tribunal de Justicia. Asimismo, se considerarán interdictos por disipación aquellas personas que en virtud de una sentencia judicial han sido declarados como incapaces de administrar sus bienes.
- c) Las personas que se encuentren en manifiesto estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas.
- d) Las personas que porten armas.
- e) Los que provoquen desórdenes, perturben el normal desarrollo de los juegos, o cometan irregularidades en la práctica de los mismos.
- f) Los que, siendo requeridos, no puedan acreditar su identidad con el documento oficial de identificación correspondiente.
- g) El personal de juego de los Casinos de Juego Enjoy. Se entiende por personal de juego todas aquellas personas que se desempeñan en la operación y desarrollo de los juegos de azar, así como también quienes cumplen funciones en la tesorería destinada a la operación de los juegos, y todo aquél que ejerza labores de dirección, supervisión y jefatura en las áreas de mesas de juego, de máquinas tragamonedas, de bingo, y de tesorería operativa. Igual prohibición existirá respecto de los accionistas, directores o gerentes de la sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento.
- h) El personal de la Superintendencia de Casinos de Juego.
- i) Los funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos.
- j) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia de Casinos de Juego, ejerzan labores fiscalizadoras en los casinos de juego.
- k) Toda otra persona que ejerza labores fiscalizadoras en un casino de juegos, mientras dure su cometido y respecto de los juegos que se desarrollen en el establecimiento.
- l) Aquellas personas que conforme al procedimiento de Autoexclusión de la sociedad operadora, por declaración notarial soliciten ser excluidos y en consecuencia no admitidos en las salas de juego del Casino, siendo de exclusiva responsabilidad de la



sociedad operadora dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley.

En lo que se refiere al ingreso y permanencia a las salas de juego se estará a lo establecido en la Ley 19.995 y sus respectivos Reglamentos.

Casino Rinconada S.A. se reserva el derecho de inscripción, en todos los torneos pertenecientes a la serie EPS.

#### **10. Delimitación del área de torneo.**

Los torneos se llevarán a cabo en la “zona de torneos” el que estará delimitado por separadores metálicos que acordonarán el sector. La zona de torneos se ubica en el salón no fumadores del salón principal.

#### **11. Publicación de las bases.**

Las bases del torneo serán protocolizadas y publicadas en la página web de la sociedad operadora.

#### **12. Otras normas o reglas**

##### 12.1 Publicidad de los participantes y premios

Los jugadores participantes de los Torneo Second Chance EPS Nro. 001 2017 Rinconada, autorizan expresamente a Casino Rinconada S.A. y a Enjoy para dar a conocer públicamente con fines publicitarios la difusión de cada una de las etapas del Torneo y entrega de los premios que obtengan, por los medios que ella estime conveniente, asegurando la transparencia de los Torneos, pudiendo desarrollar una serie de programas televisivos, o multimediales, para su posterior exhibición en canales de televisión abierta, por Cable o Circuitos privados. En consecuencia, por el hecho de inscribirse, ellos conocen y aceptan expresamente que su imagen personal pueda estar contenida en esta difusión, en su calidad de jugadores participantes. Todos los derechos del material fotográfico y filmaciones son exclusivos de Enjoy por el tiempo que la empresa lo estime conveniente. Asimismo se deja constancia que, a mayor abundamiento, Casino advertirá mediante avisos gráficos a los espectadores del torneo y a otros clientes del respectivo Casino de Juegos que el referido Torneo será grabado y que, atendido ello, dichas imágenes podrían ser difundidas por medios de comunicación masivos.

#### **13. Política de modificación de las bases, cancelación, adelanto o postergación del torneo de juego.**

##### 13.1 Política de modificación de las bases.

La sociedad operadora se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, complementar o rectificar las presentes Bases de Torneo previa notificación a la Superintendencia de Casinos de Juego, con una anticipación de, a lo menos, 5 (cinco) días hábiles respecto de la fecha en que la sociedad operadora de inicio a la implementación correspondiente de las bases; obligándose en todo caso a mantener en la Oficina de Enjoy Club un texto actualizado del mismo, y asimismo, en [www.enjypokerseries.cl](http://www.enjypokerseries.cl), contados dos días desde el envío de la respectiva notificación a la Superintendencia.

##### 13.2 Cancelación, adelanto o postergación del torneo de juego.

La sociedad operadora se reserva el derecho exclusivo de cancelar el torneo, adelantar las fechas de su implementación o postergar las mismas, previa información de las causales que ameritan la implementación a la Superintendencia, con al menos dos días hábiles de anticipación a las fechas originalmente programadas; obligándose en todo caso a mantener en la Oficina de Enjoy Club un texto actualizado del mismo, y



asimismo, en [www.enjoypokerseries.cl](http://www.enjoypokerseries.cl), contados dos días desde el envío de la respectiva notificación a la Superintendencia.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que la sociedad operadora no pueda realizar el torneo en las fechas especificadas en la presente base, ya sea por razones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose estos a la luz de lo establecido en el Artículo número 45 del Código Civil de Chile, la sociedad operadora se reserva el derecho a cancelar o postergar el torneo, informando tan pronto cese el hecho o situación que motivó la implementación tanto a la Superintendencia de Casinos de Juego como al público, a la brevedad posible.

#### **14. Restricciones de participación.**

La Empresa deja expresa constancia que no podrán participar en los torneos los dependientes de la misma o de sus empresas relacionadas, sus cónyuges y familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive o quienes presten servicios externos de forma permanente.

De igual forma, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la ley N° 19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que inciden en el normal desarrollo de los juegos de azar autorizados; que afecten, modifiquen o alteren de cualquier forma los procedimientos previstos para el desarrollo de los juegos de azar que se enumeran en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 547, de 2005, del Ministerio de Hacienda; o que afecten la determinación de los ingresos brutos obtenidos de la explotación de los juegos de azar, las siguientes personas:

- Los dependientes de la sociedad operadora, cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o interpósita persona.
- Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento, por sí o interpósita persona

La personería de don **José Miguel Melo Pizarro** y de don **Gonzalo Ugarte Encinas** para representar a Casino Rinconada S.A., consta de la escritura pública de 11 de abril de 2017 y 08 de septiembre de 2015, respectivamente, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

  
**Jose Miguel Melo Pizarro**  
P.p. Casino Rinconada S.A.

  
**Gonzalo Ugarte Encinas**  
P.p. Casino Rinconada S.A.

AUTORIZO LA FIRMA DE DON JOSE MIGUEL MELO PIZARRO, C.I. NAC N° 12.244.974-2 Y DON GONZALO UGARTE ENCINAS, C.I. NAC N° 8.750.713-0 AMBOS EN REPRESENTACION DE CASINO RINCONADA S.A., RUT N° 99.598.900-K.- SANTIAGO, 16 DE AGOSTO DE 2017



Dicho documento consta de cinco FOJAS

que dejo agregado al final de mis registros  
bajo el Repertorio número 19160

Documento 7290 Santiago

16 AGO. 2017

